

la Sala que acostumbra para tratar y conferir cosas  
tocantes al servicio de su Mage. bien y utilidad de esta  
Republica es a saber el Sr. D. Gaspar Delgado y Manon  
del Consejo de su Mage. Corregidor y Capitan de Guerra de  
esta Ciudad, y los S. res D. Diego Leon, D. Antonio Perez  
de Meca D. Miguel de Sevilla D. Matheo Perez de tu  
dela, D. Alphonso Jph fern Osorio, D. Fran. Luis D.  
Pedro Gomez D. Pedro Marin, D. Juan Pedro Medina  
y D. Juan Jph Guillermino de Tegeda Regidores

D. Juan Miguel Manzanera Jurado =

Juram<sup>to</sup> del Portero

El Senor Corregidor Dijo haverse despachado cita  
cion a los Cavalleros Capitulares para la concurren  
cia a este Ayuntamiento afin a ver las diligencias  
practicadas por el Sr. D. Juan Miguel Manzanera  
Jurado en arriendo de Carbon de pino por lo que se  
haze preciso que el Portero Jure la citacion y ha  
biendo entrado en este Ayuntamiento Antonio Mon  
talan y no a los de Sala Juro por Dios y una  
Cruz en forma de dño haver executado dha citacion  
y que los v. res D. Nicolas de Leon D. Andres fern de Case  
res y D. Fran. Manuel Cano se hallan accidenta  
dos; y los S. res D. Juan Gregorio Albuquerque, D.  
Joseph Garcia Sarmiento y D. Guines de Hoya citados =

Carbon

En este Ayuntamiento se han visto las diligencias prac  
ticadas por el Senor D. Juan Miguel Manzanera Ju  
rado en fuerza de Comision que se le dio apedimento  
del Cav. ro Procurador General para el reconocimiento  
de los terrenos en que se ha expedido en fabrica de  
Carbon D. Joseph Priñoli Vecino de la Ciudad de Cartag.  
de la que resulta no haber en ellos pino alguno  
util para madera regulando el monte consumido  
para dha fabrica en seis mil ochenta y dos carreta  
das de Leña; y haviendo tambien reconocido otros di  
versos terrenos en ellos no se encuentran pino s. utiles  
para madera, y la existencia de monte proporcionado  
que a para dha fabrica la regularon los Peritos que

